

CONTENIDO

Reservas

A la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RC-1

Martes 6 de diciembre

MORENA
Ini 2
①

Palacio Legislativo a 06 de diciembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe **Julietta Andrea Ramírez Padilla** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presento ante esta Soberanía reserva al artículo 3 de la Ley General De Comunicación Social.

REDACCIÓN DEL DECRETO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3.- Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Entes Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.	Artículo 3.- Son Entes Públicos al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley los Órganos Públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MORENA

1m 2.
JULIETA RAMÍREZ PADILLA
DIPUTADA FEDERAL

2

Palacio Legislativo a 06 de diciembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe Julieta Andrea Ramírez Padilla integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presento ante esta Soberanía reserva al inciso k), de la fracción V del artículo 3 bis de la Ley de Comunicación Social.

REDACCIÓN DEL DECRETO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3 Bis. - ... I a IV ... V... a) a j) ... k) Promoción de la igualdad y no discriminación.	Artículo 3 Bis. - ... I a IV ... V... a) a j) ... k) De la igualdad y no discriminación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MORENA

1112
JULIETA RAMÍREZ PADILLA
DIPUTADA FEDERAL

3

Palacio Legislativo a 06 de diciembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe Julieta Andrea Ramírez Padilla integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presento ante esta Soberanía reserva al artículo 5 de la Ley de Comunicación Social.

REDACCIÓN DEL DECRETO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5.- En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores: a) a j) ...	Artículo 5.- En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos se sujetarán a los siguientes principios rectores: a) a j) ...

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



MORENA

4

Palacio Legislativo a 06 de diciembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe Julieta Andrea Ramírez Padilla integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presento ante esta Soberanía reserva a la fracción II del artículo 5 Bis de la Ley de Comunicación Social.

REDACCIÓN DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5 Bis. ... I... II. Economía y racionalidad presupuestaria: Administración recta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.	Artículo 5 Bis. ... I... II. Economía y racionalidad presupuestaria: Administración honesta y prudente del erario, así como respeto irrestricto a los topes presupuestales establecidos para cada ejercicio fiscal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo


ATENTAMENTE



MORENA

INI 2
JULIETA RAMÍREZ PADILLA
DIPUTADA FEDERAL

5

Palacio Legislativo a 06 de diciembre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe Julieta Andrea Ramírez Padilla integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presento ante esta Soberanía reserva al inciso j), del artículo 5 de la Ley de Comunicación Social.

REDACCIÓN DEL DECRETO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5.- ... a) a i) ... j) Veracidad de la información: Respeto al derecho de las personas a recibir información pública cierta	Artículo 5.- ... a) a i) ... j) Veracidad de la información: Factor inherente al derecho de las personas a recibir información pública cierta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo


ATENTAMENTE



MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
DIPUTADO FEDERAL

LGRA Ini
2
(6)

Ciudad de México, 06 de diciembre de 2022

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente propuesta de modificación al artículo 73 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consideraciones:

La pluralidad que vive el sistema democrático mexicano hace que todos asumamos una mayor responsabilidad desde el ámbito de nuestras competencias. Obviamente los servidores públicos deben asumir una responsabilidad mayor y mantenerse al margen de cualquier conflicto de interés que pueda surgir derivado del cargo que ostentan, lo cual no sólo acarrearía una responsabilidad administrativa, sino también política. Y es ese punto que debe robustecerse



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

Por lo antes expuesto, se propone realizar las siguientes modificaciones:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
Dice	Debe decir
Artículo 73. ... Incurren en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los candidatos a la reelección con licencia temporal para separarse de su cargo. ...	Artículo 73. ... Incurren en las mismas faltas administrativas graves que señala el artículo 52 de esta Ley los representantes de elección popular que busquen su reelección, incluidas las personas servidoras públicas que pidieron licencia temporal para separarse de su cargo. ...


SUSCRIBE

Ciudad de México, 06 de diciembre de 2022

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente propuesta de modificación al artículo 2 de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consideraciones:

La democracia no se puede concebir sin el derecho a la información. En los procesos electorales no sólo se necesitan marcos jurídicos concretos y robustos, sino que también la población tenga la información fidedigna, con sólidas bases científicas cuando el caso lo amerite.

En la actualidad, hemos visto cómo líderes de derecha han hecho mucho daño a la población al realizar actos comunicativos en los que los mensajes son absurdos, incluso carentes totalmente de toda base científica, se puede poner el ejemplo de Donald Trump en Estados Unidos manifestando que se debería usar como tratamiento inyecciones de cloro o desinfectantes o pastillas de detergente.

MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
DIPUTADO FEDERAL

Es por ello que el Estado mexicano debe regular y anticiparse a que este tipo de líderes de derecha, conservadores y anti-derechos, realicen manifestaciones o actos comunicativos totalmente faltos de ética, absurdos, criminales y sin ninguna base científica.

Por lo antes expuesto, se propone realizar las siguientes modificaciones:

Ley General de Comunicación Social	
Dice	Debe decir
Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental. Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley. La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines	Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental. Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley. La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines



MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

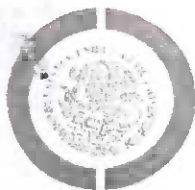
informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un ente público.

informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, **accesible, incluyente y fundada en la ciencia.**

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un ente público.

SUSCRIBE



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

CHEPI
DIPUTADO FEDERAL
OAXACA

8

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2022.

DIPUTADO SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SEGUNDO AÑO DE LA LXV LEGISLATURA



El que suscribe, **Mtro. Azael Santiago Chepi**, Diputado Federal integrante del grupo parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de Diputados*; presento ante esta Soberanía, Reserva mediante la cual **por medio de la cual se adiciona un inciso k) al artículo 5 de Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena**, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Dice	Debe Decir
LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Artículo 5.- En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:	Artículo 5.- En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los siguientes principios rectores:
a) al j) ...	a) al j) ...
SIN CORRELATIVO	k) Interculturalidad: Con el pleno reconocimiento de la Nación como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

...	afromexicanas; el contenido deberá promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

MTRO. AZAEL SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>